[illegible] para el año de mil y setecientos y

de el Alcarte de la Real Chancilleria de
la ciudad de granada y atento a esta
do en esta villa asistiendo en dicha
cobranza y atento a el sado en dicha
excencion por aver venido a ordes
de la cenal Al gnacil exentor a dicha
cobranza y para pagalle los costos can
sados asta el dia de oy a cerdaron
que quinientos y nueve reales se sa
quen del os efectos de quiebra de
millones quatrocientos reales = y
se mire lo que quedo por cobrar y se re
partan mas costas = y los cien
tos y nueve reales se saquen de el ser
licio ordinario y estraordinario y
de la composicion =
y estando en este estado en
este ayuntamiento el Sr. Pedro Car
los de Cartexidor
entrego diego rodriguez nerera
vecino de esta villa a el Sr. Fran.co Nipe
ñalba vallero de la Rechibo ma
carta de pago de nueve mil y
quatro ocho llevo a la ciudad de
ma su fecha de la carta de pago
en la ciudad de ma en treinta dias
del mes de junio pasado de este año
que se paga fue de los cen pañas de
milicias de los años de setenta sen
ta y dos y setenta y tres
y asimismo acordaron que se tome
las quentas a los padrones los
de quiebra de millones

Carta de pago